

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-927009942-N12-2015

SOTOP-DGOP-004-CF/15

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de acuerdo a las disposiciones de los Artículos **3 Primer Párrafo, 27 Fracción I, 28** ultimo párrafo, **30 Fracción I y 31** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la **Secretaría de De Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco**, a través de la **Subsecretaría de Obras Públicas, DGOP**, convoca a las empresas interesadas a participar en la formulación de las proposiciones para la contratación de la obra de referencia con carácter nacional, a base de precios unitarios y tiempo determinado, poniendo a disposición de los interesados las siguientes:

BASES BAJO LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

OT798.- Rehabilitación de Pavimento Asfáltico con Mezcla Asfáltica en Caliente del Camino: Ranchería Reyes Hernández 2da. Sección, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 2+620 en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDA.- UBICACIÓN:

Camino: Ranchería Reyes Hernández 2da. Sección, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 2+620 en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

TERCERA.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El costo de la obra será cubierto en un ejercicio presupuestal autorizado a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas provenientes de Ampliación de **Recursos Federales Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**, correspondientes al rubro de **Gasto de Capital**, mediante Oficio No. **SPF/AL2085/2015** de **fecha 16 de octubre del 2015**, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Administración.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **90 días** naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el día **4 de enero del 2016**.

QUINTA.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO, JUNTA(S) DE ACLARACIONES, APERTURA TÉCNICA, APERTURA ECONÓMICA, COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

Los lugares, fechas y eventos derivados de la presente CONVOCATORIA, serán de acuerdo a la siguiente relación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio de los trabajos	3/Dic/2015	08:00 hrs	Subsecretaría de Obras Públicas de la SOTOP, ubicada en sitio: Calle Sagitario No. 101-A. Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	4/Dic/2015	9:00 hrs	Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la SOTOP, ubicada en sitio: Calle Sagitario No. 101-A. Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones aspectos técnicos y económicos.	11/Dic/2015	9:00 hrs	
Fallo	28/Dic/2015	9:00 hrs	
Firma del Contrato	29/Dic/2015	9:00 hrs	Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la SOTOP, ubicada en sitio: Calle Sagitario No. 101-A. Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Tabasco.

La CONVOCATORIA, misma que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento de licitación se encuentra disponible para consulta a partir de su publicación en COMPRANET el día **26 de noviembre del 2015**; en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas ubicada en **Calle Sagitario No. 101-A. segundo piso Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Tabasco, teléfonos (993) 3-13-60-61**, de **lunes a viernes**, en el horario de **9:00 a 15:00 hrs.**, donde se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto para su consulta.

NOMENCLATURA EMPLEADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Para los efectos de las presentes bases de CONVOCATORIA, se entenderá por:

LOPySRM:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RLOPySRM:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SOTOP:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas
LICITANTE:	Persona física o moral que participa en el procedimiento de Licitación Pública
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
RLGEEPA:	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF:	Diario Oficial de la Federación
DGOP:	Dirección General de Obras Públicas
DSO:	Dirección de Seguimiento de Obra.

SEXTA.- ANTICIPOS:

Se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, en (1) exhibición conforme al artículo 50, fracción II LOPySRM y los artículos 138 y 139 del RLOPySRM, para que el licitante ganador realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos: así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar..

SÉPTIMA.- IDIOMA O IDIOMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

Toda la documentación contenida en las proposiciones presentadas por los participantes, deberá ser entregada en idioma español.

OCTAVA.- MONEDA O MONEDAS EN QUE SE PRESENTAN LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes presentaran su proposición en moneda nacional (pesos mexicanos).

NOVENA.- GARANTÍAS.

Para garantizar los anticipos que, en su caso reciba el contratista deberá entregar una póliza de fianza que se constituirá por la totalidad del importe de los anticipos.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá entregar una póliza de fianza que se constituirá por el 10 % (diez por ciento) del importe con I. V. A. del contrato.

Las fianzas deberán ser otorgadas, en los términos del Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por una institución debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique el fallo de adjudicación.

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Previamente a la recepción de los trabajos, el contratista quedará obligado a responder, durante un plazo de doce meses, de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

No se podrá formalizar contrato si no se encuentra garantizado, tal como lo establece el Artículo 48 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA.- TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

Para la ejecución de los trabajos de la presente CONVOCATORIA, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas no aceptará la subcontratación de ninguno de los trabajos a ejecutar.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

En términos del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Ajuste de costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

I.- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Para acreditar su capacidad financiera, los licitantes deberán presentar la documentación solicitada en el ANEXO 6T.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier

forma en los mismos, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. (Artículo 27 penúltimo párrafo, de la LOPySRM).

Las proposiciones desechadas durante el proceso de adjudicación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción (Artículo 74 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula Décima Quinta de las bases y requisitos en que se desarrollara la presente CONVOCATORIA, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasaran a formar parte de los expedientes de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables.

Conforme a lo estipulado en el artículo 31, Fracción XXX de LOPySRM, el domicilio de la Secretaría de la Función Pública donde podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la LOPySRM es en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición se presentará ante el representante que designe la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, quién presidirá el acto y será la única autoridad facultada, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LOPySRM. (Artículo 60 segundo párrafo del RLOPySRM).

Las proposiciones deberán ser entregadas en forma completa, y ordenada, debiendo utilizar los formatos (anexos) e instructivos elaborados y proporcionados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. En caso de que el licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos.

La información podrá presentarse procesada en computadora o plasmada en el formato mediante máquina de escribir, y deberá presentarse sin raspaduras, ni enmendaduras, en caso contrario será motivo para desechar la propuesta.

Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la LOPySRM y su Reglamento, a las normas y especificaciones de construcción de: SCT, CNA, INAH, Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y las Especificaciones Particulares de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

Los licitantes prepararán su proposición conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, anexos, especificaciones, proyecto, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja (Artículo 41 del RLOPySRM).

La proposición técnica - económica serán entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Se sugiere presentar la proposición preferentemente en carpetas de argollas, así mismo presentar los distintos programas y el catálogo de conceptos preferentemente con tamaño de fuente número 12; el incumplimiento de estos puntos no implica descalificación alguna, sin embargo son convenientes para una mejor y rápida conducción del evento.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la LOPySRM en esta licitación pública no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPySRM.

DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA QUE SE RUBRICARAN.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el presupuesto de obra de las proposiciones presentadas. (**ANEXO 10E** Catálogo de conceptos).

DÉCIMA QUINTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la LOPySRM y 63, fracción II de EL RLOPySRM, la SOTOP, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y aplicará el mecanismo de puntos, conforme a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA.-MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS que forma parte de LA CONVOCATORIA a la licitación;** el cual contiene la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de LOS LICITANTES y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y sub-rubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por la SFP.

El LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, Conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL RLOPySRM y en los lineamientos emitidos por la SFP.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición haya obtenido el mayor puntaje sumando los obtenidos en las evaluaciones técnica y económica.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LOPySRM. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA **SOTOP** pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).- Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA SOTOP enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b).- A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA **SOTOP** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA **SOTOP** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c).- LA **SOTOP** difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas juzgará la capacidad del Licitante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, reservándose el derecho de comprobar por los medios que estime convenientes, la veracidad de dicha información.

DÉCIMA SEXTA.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

- 1.- Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum (Anexo 3T) con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional o documento equivalente para los extranjeros, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

No	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA		COMPETENCIA O HABILIDAD DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS	EVIDENCIA DOCUMENTAL
1	ADMINISTRADOR DE OBRA	En la administración, ejecución y control de obras similares a la que se licita.		INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, LIC. EN ADMINISTRACION, CONTADOR PUBLICO, LAE O CARRERA AFIN	PROGRAMAS INFORMATICOS, WORD Y EXCEL	CURRICULUM VITAE Y ANEXO 3T
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA.	En la ejecución y control de obras similares a la que se licita. Deberá demostrar haber construido cuando menos 10 kilómetros de carreteras, en los últimos Ocho años.		INGENIERO CIVIL	PROGRAMAS INFORMÁTICOS, WORD Y EXCEL	OFICIO DE NOMBRAMIENTO Y/O BITACORA Y/O ESTIMACIONES FIRMADAS, CURRICULUM VITAE Y ANEXO 3T
1	JEFE TOPOGRAFIA	Realizado estudios o levantamientos topográficos en carreteras.		ING. TOPOGRAFO O ING. CIVIL	PROGRAMAS INFORMATICOS, WORD, EXCEL, ARCHICAD Y AUTOCAD	CURRICULUM VITAE Y ANEXO 3T
1	IMPACTO AMBIENTAL	Deberá demostrar haber realizado estudios o seguimiento de impacto ambiental	BIOLOGO, ECÓLOGO. ING. FORESTAL O CARRERA AFIN	PROGRAMAS INFORMATICOS, WORD Y EXCEL	CURRICULUM VITAE Y ANEXO 3T	
Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes:		Reconstrucción de Terracerías, Revestimiento y Pavimento Asfáltico, Caminos construidos con especificaciones adecuadas para el tránsito de vehículos automotores; conforme a las normas, especificaciones del proyecto y de LA CONVOCATORIA correspondiente. Solamente estas categorías serán consideradas para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA.				

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos, el sub-rubro correspondiente tendrá una calificación cero (0).

Adicional al personal objeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

2.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación (Anexo 4T), que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

Deberán presentar copia simple legible y debidamente requisitadas de los contratos y actas de entrega recepción, de los trabajos con los que pretenda acreditar este requisito. En el caso de contratos en el extranjero deberá acompañarse con una traducción simple al español.

Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos son los de la(s) categorías que se señala(n) a continuación, y deberá cumplir con lo indicado:

Descripción de los trabajos que serán evaluados.	
<p>Reconstrucción de Terracerías y Pavimento Asfáltico, Caminos construidos con especificaciones adecuadas para el tránsito de vehículos automotores; conforme a las normas, especificaciones del proyecto y de LA CONVOCATORIA correspondiente. Solamente estas categorías serán consideradas para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA.</p>	<p>Se consideraran solo contratos de caminos pavimentados con Asfalto</p>

No se tomaran en cuenta los subcontratos que tengan como origen un contrato de obra pública a excepción de que el contrato de origen permita subcontratar la ejecución de caminos pavimentados.

Las empresas de nueva creación, podrán comprobar su experiencia, con la experiencia de su superintendente, siempre y cuando la acompañen de copia simple legible y debidamente requisitada del contrato y el acta de entrega recepción o la bitácora del contrato, de los trabajos con los que pretenda acreditar este requisito. En el caso de contratos en el extranjero deberá acompañarse con una traducción simple al español.

3.-Relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra (Unidad de Control de Calidad), cumpliendo con la **Norma N-CAL-1-01/05.-** Ejecución del Control de Calidad Durante la Construcción o Conservación, del Libro Control y Aseguramiento de Calidad.

En este rubro el contratista deberá anexar carta compromiso del laboratorio (debidamente requisitadas en hoja membretada del laboratorio, y los datos del representante técnico) que se encargara del control de calidad, así como los certificados de calibraciones de equipo vigentes, organigrama y experiencia del laboratorio.

La falta de la carta compromiso del laboratorio debidamente requisitado, donde este se comprometa a realizar los servicios de control de calidad de los trabajos a que se refiere esta licitación, será causa de desechamiento de la propuesta.

4.-Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA.-MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS:

EL PUNTAJE TOTAL POR OTORGAR EN CADA RUBRO DE EVALUACIÓN Y LA FORMA DE ASIGNARLOS ES MEDIANTE EL MÉTODO SIGUIENTE:

I.-PROPUESTA TÉCNICA

1.-RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD

a).- Materiales

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el programa de utilización de materiales propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos.</p> <p>1.2).- Para otorgar dos (2) puntos a EL LICITANTE, LA SOTOP verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá dos (2) puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>2.1).- Programa de utilización de materiales Anexo 12E c)</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada por LA SOTOP, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>

b).- Mano de obra

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el programa de mano de obra propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.</p> <p>1.2).- Para otorgar dos (2) puntos a EL LICITANTE, la SOTOP verificará que el personal propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá dos (2) puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>2.1).- Programa de mano de obra Anexo 12E a), debidamente requisitados y considerando toda la mano de obra directa que se ocupara en la obra.</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada por LA SOTOP, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>

c).- Maquinaria y equipo de construcción	
1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el programa y la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará la maquinaria y equipo relevante en la ejecución de los trabajos que se licitan.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE dos (2) puntos, LA SOTOP verificará que la maquinaria y equipo propuesto por EL LICITANTE en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que los costos y rendimientos considerados sean de equipos nuevos, así como que la llegada del mismo al lugar de los trabajos sea congruente con el tipo de trabajos para el que esta propuesta la utilización de la citada maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá dos (2) puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>2.1).- Análisis de Costo Horario, Programa y relación de maquinaria y equipo de construcción Anexos 4E, 2T y 12E b), debidamente requisitados.</p> <p>Si el o los formato(s) no son llenado(s) con la información solicitada por la SOTOP, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>

d).- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.	
1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el organigrama del personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE dos (2) puntos, LA SOTOP verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos propuesto por EL LICITANTE en su organigrama, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum vitae correspondiente.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá dos (2) puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>2.1).- Organigrama del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (FORMATO LIBRE), programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos Anexo 12E d), debidamente requisitados y los curriculums correspondientes Anexo 3T.</p> <p>Si el o los formato(s) no es llenado(s) con la información solicitada por LA SOTOP, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>

e).- Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisarán las formas y técnicas, así como la planeación integral y el procedimiento constructivo, propuestos por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE cuatro (4) puntos, LA SOTOP verificará que las formas y técnicas, así como la planeación integral y el procedimiento constructivo, propuestos por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con las normas, trabajos por ejecutar, en su caso proyecto, especificaciones, generales y particulares señaladas en LA CONVOCATORIA y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con estos dos requisitos obtendrá cuatro (4) puntos, el LICITANTE que no cumpla con uno o los dos requisito(s) obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>2.1).- Descripción de la Planeación Integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Anexo 1T y Los análisis de precios unitarios Anexo 1E</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.</p>

f).- Programas

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisarán los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de materiales, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos propuestos por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE tres (3) puntos, LA SOTOP verificará que los programas anteriormente citados, propuestos por EL LICITANTE sean congruentes con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y entre sí.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá tres (3) puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>2.1).- programas de mano de obra Anexo 12Ea, maquinaria y equipo de construcción Anexo 12Eb, utilización de materiales Anexo 12Ec, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos Anexo 12Ed y programa de ejecución de los trabajos Anexo 11E debidamente requeritados.</p> <p>Si el o los formato(s) no es llenado(s) con la información solicitada por LA SOTOP, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>

g).- Sistemas de aseguramiento de calidad

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará los documentos presentados por EL LICITANTE para acreditar la certificación del sistema de control de calidad propuesto por EL LICITANTE.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE tres (3) puntos, LA SOTOP verificar que la certificación de los sistemas para el aseguramiento de la calidad de los trabajos que se ejecutan, presentada por EL LICITANTE, cubra cuando menos las Áreas requeridas en los trabajos que se licitan.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá tres (3) puntos, EL LICITANTE que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>2.1).- Carta compromiso del laboratorio, Relación y descripción de los equipos que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos, Certificados de calibración de equipos vigentes y emitidos por una institución mexicana facultada para ello, organigrama y experiencia del laboratorio.</p> <p>Si los documentos solicitados no cuentan con la información solicitada, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.</p>

2.-RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE

a).- Capacidad de los recursos humanos

a1).- Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s)

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Cláusula DECIMA SEXTA, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE cuatro (4) puntos, LA SOTOP verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la(s)</p>	<p>2.1).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos Anexo 12Ed y curriculum vitae Anexo 3T del personal indicado y conforme a lo previsto en la Cláusula DECIMA SEXTA, numeral 1 de LA CONVOCATORIA, debidamente requisitados.</p>

<p>categoría(s) que se indican y conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá cuatro (4) puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastará que una o más de las personas consideradas para evaluación, no demuestren la experiencia solicitada en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por LA SOTOP, o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
--	---

a.2).- Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s)	
1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Cláusula DECIMA SEXTA, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE cuatro (4) puntos, LA SOTOP verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con el nivel académico indicado en LA CONVOCATORIA y que sea coincidente con su curriculum vitae y demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se señalan en LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá cuatro (4) puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que uno o más profesionales no demuestren lo solicitado en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>2.1).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos Anexo 12Ed, curriculum vitae Anexo 3T y copia de los documentos con que acrediten cuando menos el nivel académico solicitado (cedula profesional) en LA CONVOCATORIA, debidamente requisitados.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA SOTOP, o son ilegible(s) o no se entregan los documentos solicitados; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>

a.3).- Dominio de herramientas relacionadas con la(s) categoría(s) de la obra a ejecutar.	
1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo señalado en la Cláusula DECIMA SEXTA, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</p>	<p>2.1).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos Anexo 12Ed, Curriculum Vitae Anexo 3T y</p>

<p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE tres (3) puntos, LA SOTOP verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con conocimientos en el (o los) programas informáticos señalados en esta CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá tres (3) puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que una o más personas no demuestren el dominio de las herramientas solicitadas en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>copia de los documentos con que acrediten el dominio en programas informáticos solicitados, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas solicitados; debidamente requisitados y con la firma autógrafa del personal técnico.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por la SOTOP, o son ilegible(s), así como no se presenta la documentación solicitada; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
---	---

b).- Capacidad de recursos económicos del licitante

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará que EL LICITANTE acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por LA SOTOP en el ANEXO 6T (Documentos que acrediten la capacidad financiera) de LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE seis (6) puntos; LA SOTOP verificará en los estados financieros presentados por EL LICITANTE, acredite los requisitos señalados en el ANEXO 6T (Documentos que acrediten la capacidad financiera) de LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá seis (6) puntos; EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0).</p>	<p>2.1).- Declaraciones fiscales 2013 y 2014, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante del grupo.</p> <p>Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>

c).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se verificará el personal con discapacidad que acredite EL LICITANTE que trabaja en su empresa.</p> <p>1.2).- Se otorgará un (1) punto a EL LICITANTE(S), que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta laboral.</p> <p>La distribución de los puntos señalados en el párrafo anterior, se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base EL LICITANTE(S) que acredite mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuanta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún LICITANTE cumpla con este requisito el sub rubro tendrá una calificación de cero (0).</p>	<p>2.1).- Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa Documento 8 y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.</p> <p>Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>

d).- Subcontratación de MIPYMES.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el número de empresas MIPYMES que EL LICITANTE se comprometa a subcontratar para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p>	<p>2.1).- Relación de empresas MIPYMES que se subcontratarán incluyendo carta compromiso firmada por el representante legal de cada una de las MIPYMES que serán</p>

<p>1.2).- Se otorgará un (1) punto a EL LICITANTE(S), que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES para la ejecución de los trabajos que, conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA, sea autorizado subcontratar.</p> <p>La distribución de los puntos señalados en el párrafo anterior, se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que se haya(n) comprometido a subcontratar el mayor número de MIPYMES, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de MIPYMES que se comprometan a subcontratar. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base EL LICITANTE(S) que mayor número de MIPYMES se comprometió a subcontratar.</p> <p>En caso de que ningún LICITANTE cumpla con este requisito, que en LA CONVOCATORIA no se autorice la subcontratación o que EL LICITANTE decida no subcontratar los trabajos autorizados, el subrubro tendrá una calificación de cero (0).</p>	<p>subcontratadas.</p> <p>Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>
---	---

3.-RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

<p>a).- Experiencia.</p>	
<p>1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.</p>	<p>2.- Evidencia documental</p>
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se verificará(n) que la(s) obra(s) ejecutadas por EL LICITANTE sean de la(s) categoría(s) y conforme a lo solicitado en la Cláusula DECIMA SEXTA, numeral 2 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Se otorgarán cinco (5) puntos a EL LICITANTE(S), que acredite el mayor número de obras ejecutadas, obras de la(s) categoría(s) solicitada(s) conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en los últimos Ocho (8) años previos a la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet. EL LICITANTE(S) deberá(n) mínimo demostrar haber ejecutado dos (2) y máximo cinco (5) obras durante los últimos Ocho (8) años. Obra(s) de la misma característica a las señaladas en la Cláusula DECIMA SEXTA, numeral 2 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>La distribución de los puntos señalados en el párrafo anterior</p>	<p>2.1).- Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados Anexo 4Ta y copia simple de Contratos y actas de entrega recepción debidamente requisitados de las obras de la(s) categoría(s) solicitada(s)</p> <p>Si el formato o los contratos no están debidamente requisitados o son ilegible(s), así como, no acredita(n) la categoría(s) solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA</p>

se hará de forma proporcional tomando como base al LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de obra(s) de la(s) misma(s) categoría(s) solicitada(s) en LA CONVOCATORIA en los últimos Ocho años, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de obra(s) que acrediten haber ejecutado de la(s) categoría(s) que se solicita(n). Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base al LICITANTE(S) que acreditó mayor número de obra(s) de la(s) categoría(s) solicitada(s).

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el número de obras de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) o ningún LICITANTE cumpla con este requisito el sub-rubro tendrá una calificación de cero (0).

SOTOP podrá consultar la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y en los archivos de la SOTOP.

En caso de existir discrepancias en la información no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.

No se tomaran en cuenta los subcontratos que tengan como origen un contrato de obra pública a excepción de que el contrato de origen permita subcontratar la ejecución de caminos pavimentados.

Las empresas de nueva creación, podrán comprobar su experiencia, con la experiencia de su superintendente, siempre y cuando la acompañen de copia simple legible y debidamente requisitada del contrato y el acta de entrega recepción, de los trabajos con los que pretenda acreditar este requisito. En el caso de contratos en el extranjero deberá acompañarse con una traducción simple al español.

b).- Especialidad.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.

1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se valorará si el número de obras propuestas por EL LICITANTE(S) en el rubro de EXPERIENCIA, corresponden a la(s) categoría(s) y magnitud solicitada conforme a lo señalado en la Cláusula DECIMA SEXTA, numeral 2 de LA CONVOCATORIA.

1.2).- Se otorgarán cinco (5) puntos a EL LICITANTE(S), que acredite el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) conforme a lo

2.- Evidencia documental

2.1).- Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados **Anexo 4Ta** y copia simple de Contratos y actas de entrega recepción debidamente requisitados de las obras de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en LA CONVOCATORIA.

Si el o los contratos o actas de entrega

indicado en LA CONVOCATORIA, en los últimos **Ocho (8) años** previos a la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

La distribución de los cinco (5) puntos señalados en el párrafo anterior se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de contratos terminados de obras de la misma categoría(s) y magnitud solicitada(s), conforme a lo previsto en el párrafo anterior. EL LICITANTE(S) que acredite(n) haber ejecutado el mayor número de obras de la(s) categoría(s) y magnitud que se solicita(n) obtendrá(n) el puntaje asignado a este sub-rubro, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de contratos que acrediten haber ejecutado. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base EL LICITANTE(S) que acreditó mayor número de obras terminadas de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en LA CONVOCATORIA.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, que demuestren haber realizado, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la(s) categoría(s) y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito el sub-rubro tendrá una calificación de cero (0).

recepción no están debidamente requisitados o es o son ilegible(s), así como, no acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.

Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA SOTOP podrá consultar la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y en los archivos de la SOTOP.

En caso de existir discrepancias en la información no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.

No se tomaran en cuenta los subcontratos que tengan como origen un contrato de obra pública a excepción de que el contrato de origen permita subcontratar la ejecución de caminos pavimentados.

Las empresas de nueva creación, podrán comprobar su experiencia, con la experiencia de su superintendente, siempre y cuando la acompañen de copia simple legible y debidamente requisitada del contrato y el acta de entrega recepción, de los trabajos con los que pretenda acreditar este requisito. En el caso de contratos en el extranjero deberá acompañarse con una traducción simple al español.

4.-RUBRO RELATIVO A CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

a).- Cumplimiento de contratos.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este sub-rubro se verificarán el número de obras de la(s) categoría(s) solicitada(s) en la Cláusula DECIMA SEXTA, numeral 2 de LA CONVOCATORIA que haya terminado en tiempo y forma EL LICITANTE(S).</p> <p>1.2).- Se otorgarán tres (3) puntos al LICITANTE(S), que acredite el mayor número de obras terminadas de la(s) categoría(s) solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, en los últimos ocho (8) años previos a la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet.</p> <p>La distribución de los puntos señalados en el párrafo anterior se hará de forma proporcional tomando como base el LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de obras terminadas de la(s) misma(s) categoría(s) solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número obras que acrediten haber terminado en tiempo y forma. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el LICITANTE(S) que acreditó mayor número de obras terminadas en tiempo y forma de la(s) categoría(s) solicitada(s).</p>	<p>2.1).- Relación de Contratos Cumplidos en tiempo y forma Anexo 4Tb, y copia simple de Contratos y actas de entrega recepción debidamente requisitados de las obras de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en LA CONVOCATORIA.</p> <p>Si el o los contratos o actas de entrega recepción no están debidamente requisitados o son ilegible(s), así como, no acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA SOTOP podrá consultar la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y en los archivos de la SOTOP.</p> <p>En caso de existir discrepancias en la información no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.</p>

Conforme a lo establecido en el Término Noveno, Artículo Segundo, Sección Tercera del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA (Criterios para la adjudicación del contrato) de LA CONVOCATORIA. Los puntos a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5** de los **50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

II.-PROPUESTA ECONÓMICA

a.-RUBRO RELATIVO A PRECIO

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
<p>1.1).- Para la evaluación de este rubro LA SOTOP revisará las propuestas económicas determinada(s) solvente(s) en la evaluación de Propuesta(s) Técnica(s); excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado.</p> <p>1.2.- Se otorgarán cincuenta (50) puntos a EL LICITANTE, que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, calculo e integración de sus precios relevantes señalados en LA CONVOCATORIA, se hayan estructurado, cumplan con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPySRM), su Reglamento y LA CONVOCATORIA y no afecten la solvencia económica de la oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la LOPySRM, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la convocatoria a la licitación, LA SOTOP no otorgará a EL LICITANTE(S) puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.</p> <p>La distribución de los cincuenta (50) puntos señalados en el párrafo anterior se hará conforme a la formula siguiente:</p> $PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$ <p>Donde:</p> <p>PPAj = Puntos o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;</p> <p>PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;</p> <p>PPj = Precio de la Proposición "j", y</p> <p>El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.</p>	<p>2.1).- Proposición económica de EL LICITANTE(S)</p>

III.- RESULTADO FINAL

a).- Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, LA SOTOP aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntos Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos asignados a la propuesta Técnica, y

TPE = Total de Puntos asignados a la propuesta Económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

IV.- LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TÉRMINO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA, ARTÍCULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO AL RESPECTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

A).- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículo 31, fracción XXIII LOPySRM)

B).- En la evaluación detallada de las proposiciones:

Serán causas para el desechamiento de las proposiciones, no cumplir en lo que aplique, con los requisitos señalados en los artículos 64, 65 o estar en algunos de los supuestos del artículo 69 del RLOPySRM.

- I. La presentación incompleta de cualquier documento requerido en las bases detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOTOP.
- III. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa (errónea).
- IV. Estar el licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, antepenúltimo párrafo de la LOPySRM.
- V. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, No cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos.

- VI. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente, no cumplan con las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas.
- VII. Que el programa de ejecución de los trabajos exceda el plazo establecido por la convocante.
- VIII. Que su programa de ejecución de los trabajos, no sea congruente con el orden en que se deban realizar las actividades.
- IX. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- X. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- XI. Que la propuesta no respete en su totalidad los cambios acordados en la minuta de aclaraciones de dudas, especificaciones y alcances, relativas a la licitación pública y las modificaciones a las bases.
- XII. Que los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo no estén determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación pública, anexos y el RLOPySRM.
- XIII. Que en la integración de los análisis de precios unitarios, no se hayan considerado todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del concepto analizado.
- XIV. Que en la integración de los análisis de precios unitarios, hayan considerado materiales, equipos y mano de obra no necesarios para la correcta ejecución del concepto analizado.
- XV. Que los precios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- XVI. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado regional.
- XVII. Que el importe total de la proposición del licitante para cada proyecto en forma individual, rebase el importe total del presupuesto base autorizado y/o actualizado.
- XVIII. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados y que no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos.

- XIX. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases y en el RLOPySRM.
- XX. Que se haya incluido algún cargo en el costo de indirectos que, por sus características o conforme a las bases de la licitación pública, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- XXI. Que el costo del financiamiento no este representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- XXII. Que no haya aplicado la tasa de interés con un indicador económico específico.
- XXIII. Que el costo de financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución de los trabajos valorizado con montos mensuales.
- XXIV. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación pública.
- XXV. Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos o algunos de los documentos que la integran.
- XXVI. Que presenten incongruencias, contradicciones o cambios en cualquier especificación, unidad de medida o cantidades de obra del catálogo de conceptos con respecto a la solicitada por la convocante.
- XXVII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la proposición técnica.
- XXVIII. Que presente incongruencias en la programación de uno o varios de los conceptos de trabajo y no sean factibles de realizar.
- XXIX. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación pública por la SOTOP y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones ó la realización de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efecto del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre del año 2014.

Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a).-Tratándose de persona moral:

- 1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 3.- Cédula de identificación fiscal.
- 4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5.- Identificación oficial de los representantes legales.
- 6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

Cuando la proposición ganadora de la licitación pública haya sido presentada en forma conjunta o agrupadas por varias personas, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en original y copia para cotejar, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del RLOPySRM. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

b).-Tratándose de persona física:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2.- Cédula de identificación fiscal.
- 3.- Identificación oficial.

La Bitácora es obligatoria en cada uno de los contratos de obras y servicios (Artículo 122, primer párrafo del RLOPySRM). Su elaboración, control y seguimiento se hará por medio Electrónico a través del programa informático que la Secretaría de la Función Pública implemento para ello. El LICITANTE GANADOR deberá contar con las claves de usuario y contraseña de la BEOP, en el caso que no cuenten con las mismas, estas le serán proporcionadas por el administrador local asignado por la dependencia, por lo que deberán presentar la Cédula de Registro BEOP (misma que se anexa en la CONVOCATORIA a la Licitación), en la SOTOP, anexando copia de la Fiel y del Registro Federal del Causante (RFC) del Superintendente de Construcción. La presentación de este requisito es indispensable para la Firma del Contrato.

Presentará carta compromiso del laboratorio (debidamente requisitadas en hoja membretada del laboratorio, y los datos del representante técnico). En el caso de requerir validación de

laboratorio para el control de la calidad por parte de la SOTOP, el LICITANTE deberá presentar en la SOTOP la siguiente documentación:

1. Curriculum del Laboratorio.
2. Organigrama del personal encargado de las Pruebas.
3. Constancias de la capacitación del personal.
4. Registros Oficiales con los que cuente el Laboratorio.
5. Relación de Equipos.
6. Documentación de las últimas calibraciones de los equipos.

VIGÉSIMA.- FIRMA DE CONTRATO.

El licitante seleccionado para llevar a cabo los trabajos motivo de esta licitación pública, deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique el fallo. (Artículo 47 de la LOPySRM), No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LOPySRM, en caso que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 fracción I de la LOPySRM.

Cuando la proposición ganadora de la licitación pública haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno o la participación que tiene en el grupo. El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos. Artículo 47, Fracción III, del RLOPySRM.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MARCO LEGAL.

Toda la documentación contenida en las proposiciones presentadas por los participantes debe apegarse a lo estipulado en la LOPySRM, su Reglamento, Normas para Construcción e Instalaciones (Normativa SCT) y las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, el Reglamento de Construcción del municipio correspondiente y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia.

Es conveniente leer con detenimiento los anexos ya que en algunos se indica que es necesario especificar con claridad o incluir algún documento que acredite experiencia o capacidad técnica requerida, propiedad o ubicación de alguna maquinaria o equipo específico, etc., ya que el evaluador considerara como incumplimiento las desviaciones de los requisitos técnicos establecidos en las bases o anexos, por lo que esta resolución se deberá apegar estrictamente a lo solicitado, el análisis de estos datos también influirá al dictaminar el cumplimiento o no de la oferta técnica.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- BASES BAJO LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PROYECTO EJECUTIVO O CROQUIS (EN SU CASO), CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MODELO DE CONTRATO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, TRABAJOS A EJECUTAR, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, LETRERO INFORMATIVO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Estos documentos forman parte de la convocatoria y se anexan a las presentes, debiendo integrarse debidamente firmadas de conocimiento como parte integrante de la proposición.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN INTEGRAR LAS PROPOSICIÓN.

La proposición constará de **UN SOLO SOBRE** que contendrá 2 (dos) carpetas que tendrán documentos originales: Carpeta No. 1 (Proposición Técnica), y Carpeta No. 2 (Proposición Económica).

- I.- La **Proposición Técnica (Carpeta No. 1)** se integrará de acuerdo al orden indicado y deberá contener todos los documentos listados, el sobre se rotulará con los siguientes datos:

CARPETA No.: 1

PROPOSICIÓN: TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No.: [No. de Licitación]

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: [Proyecto].- [Obra] [Ubicación]

LICITANTE: [Nombre de Licitante]

DOCUMENTOS:

1. Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.
2. La persona que concurra en representación de una persona física o moral para presentar la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el caso de no contar con las facultades que otorga el acta constitutiva o un poder notarial, deberá presentar carta poder simple, expedida por el representante legal del licitante, suscrita ante dos testigos para participar en dicho acto, así como presentar copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, y copia de la identificación vigente con fotografía de quien asista al acto, por ejemplo: pasaporte, cédula profesional, cartilla del S. M. N. licencia de manejo, credencial del I. F. E., (esta documentación a elección del participante podrá presentarla dentro o fuera del sobre).

Sin embargo, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que únicamente entregue las proposiciones, pero únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador con fundamento en el Artículo

59 segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3. **Para personas Morales**, Copia fotostática legible del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, la que deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, copia fotostática del registro federal de contribuyente y copia fotostática de identificación oficial de quien firma la proposición.

Para personas físicas, Copia fotostática del acta de nacimiento, registro federal de contribuyente y copia fotostática de identificación oficial.

Para participar en la licitación pública, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 47 del RLOPySRM.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 del RLOPySRM, las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual lo señalado en los Documentos 2, 3, 4, 5, y 7; Anexos 4T, 5T(a), 5T(c), y 6T de estas bases de licitación pública, la omisión de algunos de estos documentos por parte de alguno de los integrantes será motivo para desechar la proposición.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

4. Carta bajo protesta de decir verdad que no presenta adeudos fiscales.
5. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- a) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPySRM.
- b) Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en este procedimiento de contratación deberán presentar, escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la LOPySRM.
6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los

accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- b Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
7. Declaración de Integridad.
8. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionara al licitante conforme al Título Sexto de la LOPySRM.

10. En caso de contar con personal con discapacidad en su planta laboral, declaración por escrito del porcentaje dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social cuya alta se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública. (La omisión en la entrega de este documento no será motivo de desechamiento) (Artículo 38 de la LOPySRM).
11. Escrito libre mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

ANEXOS

ANEXO 1T.- Descripción de la Planeación Integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

La **planeación integral** propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, debe ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, debiendo hacer especial hincapié en los frentes de trabajos simultáneos que se requieren para la conclusión en tiempo y forma de la obra y que **el procedimiento constructivo** descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser

acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, (Artículo 64 fracción IV y V del RLOPySRM).

ANEXO 2T.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria en mención;

Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias (relacionar equipo).

Para que la SOTOP este en posibilidad de verificar el equipo propuesto por el licitante, se deberá anexar croquis con datos claros y detallados de la ubicación del mismo; la omisión de dicho croquis será causa suficiente para no otorgarle los puntos del sub-rubro correspondiente.

ANEXO 3T.- Currículo de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, anexando cedula profesional de cada uno de los técnicos señalados, misma que deberá estar registrada en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, la experiencia laboral específica en obras similares o de la misma naturaleza (debe ser comprobable) y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; (Artículo 44 Fracción III del RLOPySRM). La omisión de algún dato de los solicitados en el formato será causa suficiente para no otorgarle los puntos del sub-rubro correspondiente.

ANEXO 4Ta).- Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, (Experiencia igual o similar a los de esta licitación) anotando el nombre de la contratante, teléfono, domicilio, número de contrato, descripción de las obras, importes totales, ejercidos y por ejercer, las fechas previstas de inicio y terminaciones, el plazo de ejecución en días y la sumatoria de los plazos de ejecución; la omisión de algún dato de los solicitados en el formato será causa suficiente para no otorgarle los puntos del sub-rubro correspondiente. Se deberá entregar copia de carátulas de contratos y actas de entrega - recepción similares a los que se convoca en un plazo máximo de 8 (Ocho) años previos a la fecha de publicación de esta licitación de obras similares que tenga en vigor o haya celebrado tanto en la administración pública federal y estatal, así como con los particulares. (Artículo 44, Fracción IV del RLOPySRM).

Para efectos de evaluación solo se consideraran los contratos que vengan relacionados y sean obras similares a la que se licita (Anexo 4T) y presenten la carátula y acta de entrega recepción con las firmas completas, en caso de presentarse copias ilegibles no serán tomadas en cuenta.

No se tomarán en cuenta los subcontratos que tengan como origen un contrato de obra pública a excepción de que el contrato de origen permita subcontratar la ejecución de caminos pavimentados.

Las empresas de nueva creación, podrán comprobar su experiencia, con la experiencia de su superintendente, siempre y cuando la acompañen de copia simple legible y debidamente requisitada del contrato y el acta de entrega recepción, de los trabajos con los que pretenda acreditar este requisito. En el caso de contratos en el extranjero deberá acompañarse con una traducción simple al español.

ANEXO 4Tb).- Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante.- Para efectos de evaluar el grado de cumplimiento en los contratos celebrados, tomando en consideración las penas convencionales que se le hubiesen aplicado; anotando el nombre de la contratante, teléfono, domicilio, número de contrato, descripción de las obras, importes totales, penas convencionales, variable "A", variable "B" y el grado de cumplimiento en porcentaje; la omisión de algún dato de los solicitados en el formato será causa de descalificación; el licitante deberá relacionar únicamente los contratos de obras similares que haya relacionado en el Anexo 4T a).

ANEXO 5T.-

5T(a) I).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, climatológicas, topográficas y geológicas de la región compenetrándose de las condiciones generales y particulares para la realización de los trabajos y que el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá para posteriormente justificar el incumplimiento del contrato, ni para solicitar modificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición (copia del acta de visita de obra), así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación pública, anexando copia de la minuta de la junta(s) de aclaraciones; **II).**- conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la SOTOP les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos; **III).**- conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexando copia debidamente firmada del modelo de contrato;

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación pública, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones.

5T(b) Debiendo en su caso anexar debidamente firmados la relación de planos que conforman el proyecto ejecutivo y las especificaciones.

5T(c) Manifestación requerida para efectos de CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Cláusula Décima Quinta de las bases, fracción III, Criterio 2, inciso c) capacidad técnica, numeral 1c.

ANEXO 6T.- Documentos que acrediten la capacidad financiera, Declaraciones fiscales (2013 y 2014) y estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales (2013 y 2014) y el comparativo de las razones financieras Básicas (ANEXO 6Tb) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.
- b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.5 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 1.5 unidades**.
- c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea **igual o menor a 35%**.

En el caso de personas extranjeras deberán presentar el documento similar o equivalente en su país de origen, traducido al español, en el cual sea factible verificar claramente los parámetros que se señalan anteriormente.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

Si EL LICITANTE no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, SERA DESECHADA SU PROPUESTA

ANEXO 7T.- Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, por conceptos, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar (con barras y cantidades).

ANEXO 8T.- La presente Convocatoria a la Licitación Pública y anexos debidamente firmados.

- II.- La **Proposición Económica (Carpeta No. 2)** se integrará de acuerdo al orden indicado y deberá contener todos los documentos listados, el sobre se rotulará con los siguientes datos:

CARPETA No.: 2

PROPOSICIÓN: ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No.: [No. de Licitación]

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: [Proyecto].- [Obra] [Ubicación]

LICITANTE: [Nombre de Licitante]

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXOS:

ANEXO 1E.- Los análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados al cien por ciento (100 %) los cuales deberán estar integrados como sigue: costos directos describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad, rendimientos y costos e importes de cada uno de los insumos (Materiales, Mano de Obra, Herramienta y Equipo de Seguridad, Maquinaria y Equipo de Construcción), costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

ANEXO 2E.- Relación y análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción considerados en los análisis de precios unitarios.

ANEXO 3E.-

3E(a), Tabulador de Salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios de acuerdo a lo establecido en el RLOPySRM, incluirá todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social vigente, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor. En caso de emplearse cuadrillas en los análisis de precios unitarios, se deberá anexar la relación y los análisis de costos correspondientes en el anexo **2E(b)**

3E(b) Análisis, cálculo e integración del factor del salario real y obtención del salario real, (estos se calcularán con las cuotas vigentes en el año 2015);

ANEXO 4E.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, deberá estar referido a un indicador económico específico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 197 del RLOPySRM. Dicho indicador deberá ser especificado en este anexo y ser el mismo usado en el ANEXO 6E

ANEXO 5E.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, de acuerdo a lo establecido en el RLOPySRM y las presentes bases de licitación Pública.

ANEXO 6E.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el cual deberá estar referido a un indicador económico específico, debiendo anexar copia del indicador económico utilizado, de acuerdo a lo establecido en el RLOPySRM.

ANEXO 7E.- Manifestación escrita de utilidad propuesta por el licitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del RLOPySRM.

ANEXO 8E.- Manifestación escrita de los Cargos Adicionales propuestos por el licitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 220 del RLOPySRM.

ANEXO 9E.- Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupado por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Los costos básicos de materiales se integrarán sumando al precio de adquisición en el mercado los acarreos, maniobras, almacenajes y mermas, los materiales son puestos en el lugar de los trabajos) y deberá contener **el importe total por cada grupo**, materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de seguridad y herramienta menor y la **suma total de insumos**.

Anexar cotizaciones en original de los materiales para obras de drenaje (alcantarillas), terracerías (material para terraplenes), pavimento (grava 1 ½" a finos, emulsiones rompimiento medio, rápido modificada, superestable, sello 3-A, señalamientos y pintura para pavimento).

Anexar también, la relación de bancos de materiales propuestos por EL LICITANTE, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de LA DEPENDENCIA.

ANEXO 10E.- Catálogo de conceptos (Presupuesto), conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Para la preparación del presupuesto se tomará en cuenta lo siguiente: En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la Dependencia y los precios unitarios anotados con letra por el licitante y de acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y el total.

ANEXO 11E.- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos con barras e importes, por conceptos, calendarizado y cuantificado mensualmente, debiendo existir congruencia con el programa presentado en la etapa técnica, así como con los programas del **ANEXO 12E**.

ANEXO 12E.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a).- De la mano de obra;
- b).- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- c).- De los materiales y de los equipos de instalación permanente en su caso, y

- d).- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

VIGÉSIMA CUARTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Que durante el tiempo que dure la obra y desde el inicio de la misma, el contratista estará obligado a instalar y conservar en buenas condiciones **dos letreros alusivos** a la misma, el cual se construirá de acuerdo al diseño proporcionado por la dependencia y será colocados en un lugar visible, donde indique el residente; éstas erogaciones deberán ser consideradas dentro de los indirectos de la empresa.
- b) Que en los casos en que se tenga que presentar copias fotostáticas, estas deberán estar claras y legibles, en caso contrario se considerará como no presentado el documento.
- c) Una vez Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta la conclusión.
- d) Que tomó en consideración las recomendaciones resultantes del estudio de impacto ambiental o resolutive y medidas mitigantes, que forma parte del proyecto de la obra en cuestión, el costo de cumplir con dichas recomendaciones, lo deberá incluir dentro del análisis de sus indirectos, así mismo La Contratista nombrará a su representante Ambiental en la obra, quien será un profesional en la materia con 3 años experiencia en este tipo de trabajos, quien fungirá como supervisor ambiental de la obra.

Entrega y elaboración del informe mensual impreso y electrónico en tiempo y forma por parte de la contratista donde se integre el debido cumplimiento ambiental al oficio resolutive aplicable al proyecto y en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos en Materia Ambiental.

Elaboración del informe final impreso y electrónico en tiempo y forma para dar el debido cumplimiento a los ordenamientos en vigor emanados de la "Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente" y a los Reglamentos y a las Normas Técnicas y Ecológicas expedidas vigentes por la SEMARNAT, la empresa ejecutora será la única responsable de dar cabal cumplimiento a cada uno de los requerimientos de las dependencias para garantizar el cuidado, protección y procuración del medio ambiente y mantener el equilibrio ecológico .

Obtener los permisos siguientes: permiso del basurero municipal para la disposición de Residuos Sólidos Urbanos, permiso de la CNA o Resolución de la SEMARNAT para la explotación de material pétreo, alta ante la SEMARNAT como empresa generadora de Residuos Peligrosos, Alta ante la SERNAPAM como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, Convenio o contrato con empresa Recolectora de los Residuos Peligrosos y empresa Arrendadora de Letrinas.

La supervisora ambiental de la Contratista estará encargada del seguimiento de las siguientes acciones que realizará para mitigar los impactos residuales o acumulativos ambientales:

MAQUINARIA

Para partículas suspendidas, polvos y gases, vigilar el correcto funcionamiento de la maquinaria teniendo sus servicios y mantenimiento en regla.

No se permitirá el almacenamiento de combustible a campo abierto, ya que en la zona se encuentran estaciones de servicio y cada equipo puede ser recargado antes de iniciar sus actividades o suministrados por vehículos de manera adecuada.

De igual manera la Contratista deberá contar con su registro como empresa generadora de residuos peligrosos ante la SEMARNAT. Así mismo contar con el contrato y/o convenio de la empresa que realizará la recolección y hará la disposición final de los aceites gastados.

Con relación al patio de maquinaria y talleres de mantenimiento deberán contar con materiales que impidan la infiltración al subsuelo de residuos que se derramen en forma accidental cuando se efectúen los cambios de aceite o se realice el abastecimiento de combustible. Los materiales para tal efecto pueden ser membranas u otros (a criterio de la contratista), que cumplan con el requerimiento de impedir la infiltración. Se sugiere utilizar lona impermeable a 20-30 cm debajo del suelo. Este tipo de material deberá de colocarse por debajo de una capa de arena compactada con un espesor de 20 cm. y posteriormente la arena será ser retiradas al finalizar la obra para su disposición final. De igual forma, contar con muros o material que permita su aislamiento, canaletas y fosas de retención. Esta área deber estar diseñada a como lo manifiesta el Art. 82 del REGLAMENTO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

ALMACENES

Para el caso del resguardo de aceites y lubricantes, deben contar con materiales que impidan la infiltración al subsuelo.

Si se consideran depósitos de combustibles éstos serán con una capacidad máxima de 10,000 L En caso contrario, deberá presentar un PROGRAMA DE RESPUESTA A EMERGENCIA y procedimientos de derrames y suministros de combustibles. Los tanques metálicos deberán contar con el equipamiento adecuado ubicarse en zonas alejadas de maniobras y concentración de personal y contar con letreros alusivos a su peligrosidad.

SANITARIOS PORTÁTILES

Evitar el fecalismo y la posibilidad de contaminación o enfermedad por las actividades fisiológicas de los trabajadores, para ello se contara con sanitarios portátiles, 1 letrina por cada 10 trabajadores. La disposición final de los residuos la llevará a cabo la empresa contratada para el servicio

Se requiere por parte de la empresa, que proporcione el contrato y bitácora de mantenimiento de los baños portátiles.

Se deberán colocar 1 por 10 trabajadores. Así mismo deberán estar colocadas en sitios estratégicos con señalamiento informativo (área de letrina)

BANCOS

En relación a los bancos de material, se deberá contar con los contratos o acuerdos con los propietarios y todos los banco que se utilice para la construcción de la obra deberán contar con su autorización por parte de las dependencias ambientales (SENARPAM Y SEMARNAT), igual manera aplica para aquellos bancos de materiales pétreo nuevos.

Cuando se requiera el material de los bancos este debe el transporte de este debe llevarse a cabo en camiones de volteo donde el material no sobrepase el platón. Se deberá tapar el platón con una lona que caiga al menos 30 cm por los lados y atrás, además de humedecer la parte de arriba, para evitar que se caiga y riegue el material en el curso del transporte hasta sus sitio de utilización.

Que los camiones que realizaran el transporte de materiales, se debe vigilar que cumplan con las normas NOM-SEMARNAT-080-1994 y NOM-SEMARNAT-081-1994, evitando el mayor ruido posible y solo el que se genera cuando la maquinaria está en correcto funcionamiento.

Los sobrantes de la mezcla asfáltica u material deberá recogerse y, en camiones de volteo, retornarse a la planta de asfalto para su reciclado o disposición definitiva.

Se deberá dar seguimiento a los Términos y Condicionantes y Medidas de mitigación ambiental, Posterior a la utilización de los bancos, deberán efectuarse actividades de nivelación y acondicionamiento del sitio para las actividades de reforestación.

RESIDUOS

Los residuos generados derivados del funcionamiento de la maquinaria, limpieza o cambios de aceite, tales como filtros de aceite, aceite quemado o estopas impregnadas, deberán colocarse en tambos metálicos con tapa y rotulado de acuerdo al residuos y entregarse al recolector de residuos peligrosos para su destino final.

Con relación a los residuos generados en las zonas de comedor o a lo largo del trazo deberán colocarse en tambos metálicos o recipientes que cuenten con las siguientes leyendas: basura orgánica, basura inorgánica. A como lo manifiesta la LEY y REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

IMPARTIR PLÁTICAS DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL A SU PERSONAL HACIA EL MANEJO, CONTROL, RECICLAJE DE LOS RESIDUOS.

SEGURIDAD

Proporcionar el equipo mínimo de protección para el personal tales como overol o chalecos reflejantes cascos, botas, guantes, cubre bocas, Arnés o cables de vida y contar con la documentación que respalde dichas entregas como vales o resguardos.

SEÑALAMIENTOS AMBIENTALES (FLORA, FAUNA, SUELO, AIRE Y AGUA)

Se requiere que se coloquen señalizaciones preventivas, restrictivas e informativas a lo largo del trazo en construcción. En estas deberán indicarse zonas de riesgo, desvíos, cruce de fauna, etc.

Se deberán colocar señalamientos de 71 x 71 cm que indiquen medidas de protección al ambiente como PROHIBIDO TALAR, PROHIBIDO TIRAR BASURA, PROHIBIDO CAZAR, PESCAR Y QUEMAR. PROTEJAMOS LA FLORA Y FAUNA, PROHIBIDO TRAFICAR ESPECIES DE FLORA Y FAUNA ETC...

OLEODUCTOS

Ante la evidencia de ductos de PEMEX, solicitar los planos de ubicación de gasoductos, oleoductos e infraestructura relacionada, con el fin de asegurar que la construcción de la carretera no interfiera de alguna manera con estas instalaciones.

Mantener vigilancia para evitar los posibles daños que impacten ambientalmente en la obra, mediante recorridos para el correcto cumplimiento de los términos y condicionantes del oficio resolutivo del proyecto.

Mantener capacitado al personal en materia ambiental y seguridad industrial con la finalidad de evitar o minimizar los impactos ambientales que puede provocar la obra. en sus distintas

etapas constructivas, de acuerdo a las normas mexicanas aplicables a agua, suelo, aire, atmosfera, residuos peligrosos y no peligrosos y protección de flora y fauna, y normas de la STPS leyes ambientales, reglamento

Así mismo contar con un botiquín de emergencias. Este botiquín deberá incluir suero anticrotálico y antialacránico, y deberán tener ubicados los centros de salud, hospitales, clínicas, en caso de que se requiera.

Por otro lado se deberá contar siempre con extinguidores para fuego tipo A, B y C, de fácil acceso en el frente de trabajo.

Que el personal a cargo del proyecto esté capacitado para que actúen con los primeros Auxilios en caso de accidentes, hasta llegar al lugar indicado y se le de la atención debida a la víctima.

La Contratista debe tener o elaborar un plan de contingencias para la protección de los suelos en caso de derrames accidentales de combustible u otros riesgos inherentes, así como para que el personal responda en una situación de este tipo.

Independientemente de realizar los servicios de mantenimiento al equipo y camiones de trabajos se debe revisar diariamente la maquinaria para verificar posibles fallas que generen fugas de sustancias.

Por último, cuando reinicie operaciones el proyecto se deberá señalar adecuadamente la velocidad del proyecto y la presencia de fauna en el entorno.

Se realizara la limpieza del sitio una vez terminada la obra

Deberá presentar mensualmente un informe con evidencias y documental detallado de los avances de los seguimientos de las condicionantes de impacto ambiental, de manera impresa y digital en una carpeta blanca de tres argollas.

- e) Que deberá tener en la obra permanentemente un superintendente de construcción que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la dirección general de profesiones de la Secretaria de Educación Pública, anotando para tal efecto el nombre y número de la cedula profesional que lo acredite como tal. Este técnico deberá tener suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevara a cabo y facultado en los términos y para los efectos a que se refiere la regla leg. 3. D. D.4. D.4.4. (8/05/00) de la normativa para la infraestructura del transportes (Normativa SCT), para las dependencias y entidades de la administración pública federal, en caso de sustitución del superintendente, deberá de notificarlo por escrito a la dependencia.
- f) Que los profesionales técnicos propuestos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que el currículum del personal tengan firmas autógrafas.
- g) Si el licitante participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.
- h) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

- i) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.
- j) Que para efectos de pago se formularan estimaciones mensuales por los trabajos ejecutados, el contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince (15) días naturales siguientes a la fecha de su presentación, las que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que deberá hacerse constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
- k) Que no podrá presentar las proposiciones a través del servicio postal, servicio de mensajería o por medio remotos de comunicación electrónica.
- l) Que tomo en consideración las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, **aun cuando se trate de situaciones extraordinarias**, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- m) Que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por el contratista, sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto.
- n) Que en el acarreo de materiales, se deberán considerar muy especialmente las condiciones prevaletentes en la región y constatar cual es la oferta de uniones o grupos regionales de transporte, ya que será de la absoluta responsabilidad del proponente, cualquier atraso que por desavenencia con el transporte pudiera ocurrir. El licitante deberá anexar croquis de ubicación de los bancos de materiales que vaya a utilizar, en el Anexo 8E, destacando en una tabla: nombre del banco, material, distancias de acarreos al centro de gravedad de la obra y volumen a utilizar.
- o) Que conforme lo indica el inciso D.4.5. Capítulo D.4. Título D. Parte 3. Tema Car. Libro Leg. (29/11/07) de la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT), el contratista estará obligado a instalar y mantener en el sitio de los trabajos, un laboratorio de campo con el personal capacitado y de experiencia, equipo y demás elementos necesarios para controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y cada uno de los procesos constructivos que se contemplen en la obra por ejecutar; ya que los resultados obtenidos, serán indispensables para el trámite de pago de las estimaciones generadas en la obra; para ello las estimaciones serán respaldadas con los ensayos de control de calidad, antecedidas de su análisis estadístico correspondiente, tal como se estipula en la normatividad vigente; el laboratorio deberá ser instalado en forma previa al inicio de los trabajos y será supervisado por esta dependencia a efecto de corroborar la existencia del equipo y la capacidad del personal. Conforme a lo señalado en la Especificación Particular EP-03, los gastos generados deberán ser incluidos dentro de los análisis de costos indirectos de la empresa.

- p) La dependencia en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el licitante para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación pública o uno de características similares.
- q) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos
- r) Que de ser el adjudicatario del contrato, notificará formalmente la existencia de la(s) Unidad(es) de Control de Calidad a LA DEPENDENCIA, en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente
- s) Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - I. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - II. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - III. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - IV. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - V. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214 y 216 del REGLAMENTO.

POR LA CONVOCANTE

Ing. Adolfo Montealegre López
Subsecretario de Obras Públicas